**Naciones Unidas**

* Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948;
* Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos, 1965;
* Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965;
* Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966;
* Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966,y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966;
* Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1975;
* Declaración de los Derechos de los Impedidos, 1975;
* Convención sobre la eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer, 1979;
* Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias, 1981;
* Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 1984.

**Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO**

* Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, 1960, y Protocolo, 1962;
* Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, 1978;
* Convención sobre la enseñanza técnica y profesional, 1989;

Y las siguientes recomendaciones (que, contrariamente a las convenciones o declaraciones, no tienen peso de ley y no es obligatoria su aplicación)

* Recomendación sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior, 1993.
* Recomendación relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, 1960;
* Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales, 1974;
* Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos, 1974;
* Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional, 1974;

**Organización Internacional del Trabajo**

* Convenio Nº 87: Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, 1948;
* Convenio Nº 95: Convenio relativo a la protección del salario, 1949;
* Convenio Nº 98: Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949;
* Convenio Nº 100:Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, 1951;
* Convenio Nº 102: Convenio relativo a la norma mínima de la seguridad social, 1952;
* Convenio Nº 103: Convenio relativo a la protección de la maternidad (revisado en 1952);
* Convenio Nº 111: Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, 1958;
* Convenio Nº 118: Convenio relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social, 1962;
* Convenio Nº 121: Convenio relativo a las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (Lista I modificada en 1980);
* Convenio Nº 128: Convenio relativo a las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967;
* Convenio Nº 130: Convenio relativo a la asistencia médica y a las prestaciones monetarias de enfermedad, 1969;
* Convenio Nº 132: Convenio relativo a las vacaciones anuales pagadas (revisado), 1970;
* Convenio Nº 135: Convenio relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa, 1971;
* Convenio Nº 140: Convenio relativo a la licencia pagada de estudios, 1974;
* Convenio Nº 151: Convenio sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, 1978;
* Convenio Nº 154: Convenio sobre el fomento de la negociación colectiva, 1981;
* Convenio Nº 156: Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares, 1981;
* Convenio Nº 158: Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador, 1982;
* Convenio Nº 159: Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, 1983;

Y las siguientes recomendaciones:

* Recomendación Nº 95: Recomendación sobre la protección de la maternidad, 1952;
* Recomendación Nº 131: Recomendación sobre prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967;
* Recomendación Nº 143: Recomendación sobre la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa, 1971;
* Recomendación Nº 148: Recomendación sobre la licencia pagada de estudios, 1974;
* Recomendación Nº 159: Recomendación sobre los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, 1978;
* Recomendación Nº 162: Recomendación sobre los trabajadores de edad, 1980;
* Recomendación Nº 163: Recomendación sobre el fomento de la negociación colectiva, 1981;
* Recomendación Nº 165: Recomendación sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares, 1981;
* Recomendación Nº 168: Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, 1983.

**Otros**

* Recomendación relativa a la situación del personal docente, aprobada el 5 de octubre de 1996 por la Conferencia Intergubernamental Especial sobre la situación del personal docente (convocada por la UNESCO en cooperación con la OIT), 1966;
* Convención Universal sobre Derecho de Autor, 1952, revisada en 1971;
* Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, Acta de París de 1971 (enmendado en 1979), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).